



LA FUERZA DEL CAMBIO

RECIBIDO
19 OCT 2022

HORA 9:20

Folio 02
4615

Síndico y Secretario General. Compañeros como ya se había mencionado, esta es una iniciativa en donde se propone la modificación del artículo 13 en su fracción IV, inciso a) de la Constitución del Estado. Entonces quienes estén a favor de aprobar la modificación, favor de manifestarlo levantando la mano... por lo que con 11 votos a favor es **APROBADO POR UNANIMIDAD**. Quedando la votación de la siguiente manera:

- NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS, Presidente.....A Favor.
- ALMA AURORA PEÑA GASPAS, Síndico y Síndico y Secretario General.....A Favor.
- JUDITH PÉREZ DE LEÓN DE LA CRUZ, Regidor.....A Favor.
- JECSEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Regidor.....A Favor.
- MAYRA YANETH RAFAEL EUSEBIO, Regidor.....A Favor.
- JOSÉ JAIME DE LA CRUZ CANO, Regidor.....A Favor.
- MOISÉS REYES VICTORIANO, Regidor.....A Favor.
- ARIANA BARAJAS GÁLVEZ, Regidor.....A Favor.
- ANDRÉS GASPAS REYES, Regidor.....A Favor.
- MAYRA ELENA MEJÍA DELGADILLO, Regidor.....A Favor.
- MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ CHÁVEZ, Regidor.....A Favor.

Por lo anterior es que es procedente el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO 003/OCT/2022

ÚNICO.- Se aprueba iniciativa de Ley que Reforma el artículo 13 en su fracción IV inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Que emite el Estado a través del DECRETO 28826/LXIII/22.

La que suscribe Abg. Alma Aurora Peña Gaspar en mi carácter de Síndico y Síndico y Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, CERTIFICO que las presentes 02 fojas útiles por un solo lado, son copia fiel del SEPTIMO PUNTO del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 16, Administración 2021-2024 de fecha 12 doce de octubre del 2022, y se encuentra en los archivos de Secretaría General.

ATENTAMENTE

San Sebastián del Sur, Municipio de Gómez Farías Jalisco
A 18 de octubre de 2022

ABG. ALMA AURORA PEÑA GASPAS
Síndico y Síndico y Secretario General

Leandro Valle 5, Centro, San Sebastián del Sur,
Jalisco. C.P. 49120; Tel: (341) 433 0090 y 433 0399





LA FUERZA DEL CAMBIO

GOBIERNO DE GÓMEZ PARIAS

01

SEXTO PUNTO. – Análisis, discusión y en su caso aprobación de Iniciativa de Ley que Reforma el artículo 13 en su fracción IV inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco. MOTIVA EL C. NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS. ---

DECRETO 28826/LXIII/22 SE APROBÓ LA MINUTA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ---

NÚMERO 28826/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

04615

Artículo 13.- [...]

[...]

[...]

[...]

I a III. [...]

IV. [...]

a) El financiamiento público para partidos políticos locales y nacionales que hayan obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior, se otorgará conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) a d) [...]

V a IX. [...]

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECEBIDO
19 OCT 2022
HORA 9:20

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para hacer los ajustes presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

TERCERO. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco debe realizar las adecuaciones y ajustes presupuestales correspondientes en las prerrogativas para los partidos políticos emitiendo Acuerdo General que se ajuste al presente decreto.

RECEBIDO
45-CXIII

